



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00839599- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2020-00839599- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los Decretos N° 73/17, N° 410/18 y N° 535/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 73/17, se estableció el importe diario del viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que fuera comisionado en el marco del “Operativo Sol 2017”, a partir del día 1° de enero de 2017, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos novecientos sesenta y cinco (\$965);

Que asimismo, el Decreto N° 410/18, en ocasión de la llegada de la temporada estival y la implementación del “Operativo Sol 2018”, ratificó el monto establecido en concepto de viático y movilidad determinado por Decreto N° 73/17, referido en el visto que antecede;

Que el Decreto N° 535/19, estableció el importe diario del viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que fuera comisionado en el marco del “Operativo Sol 2019”, a partir del día 1° de enero de 2019, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos un mil cien (\$1.100);

Que ante la implementación del denominado “Operativo Sol 2020”, que requiere el desplazamiento masivo de Personal Civil y Policial del Ministerio de Seguridad y de Personal del Servicio Penitenciario y Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de adecuar la cantidad de agentes policiales, penitenciarios y civiles que garanticen la seguridad y protección a la ciudadanía en su desplazamiento y estadía en las zonas de descanso elegidas en el territorio provincial, deviene necesario, sin perjuicio de mantenerse las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, disponer el aumento del importe en concepto de viáticos y movilidad establecido en el artículo 1° del Decreto N° 73/17, en la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500);

Que asimismo, resulta oportuno prorrogar el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por el artículo 1° del Decreto N° 410/18 y por el artículo 2° del Decreto N° 535/19, a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2020/2021”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer el importe diario en concepto de viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2020”, a partir del día 1° de enero de 2020 sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por el artículo 1° del Decreto N° 410/18 y por el artículo 2° del Decreto N° 535/19, a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2020/2021”.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar intervención al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

